



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO	Nº 059
PROCESO	FIJACIÓN NDE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO	05789-31-84-001-2023-00097-00
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER BENJUMEA CARDONA
DEMANDADO	SARA JULIANA RAMÍREZ SIERRA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Por auto del veintiocho de noviembre de 2023, se inadmitió la FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS, presentada por el señor FRANCISCO JAVIER BENJUMEA CARDONA, identificado con cédula No. 70.856.326 como padre de la niña AMELIA BENJUMEA RAMÍREZ, contra la madre de ésta, la señora SARA JULIANA RAMÍREZ SIERRA, identificada con cédula No. 1.045.050.686.

El término para subsanar los requisitos venció el 6 de noviembre de 2023 a las cinco de la tarde, sin que la parte demandante subsanara las falencias de la demanda en debida forma.

En consecuencia, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia con sede en Támesis,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda y disponer el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

<p>JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS</p> <p>Que por Estados Electrónicos Nro. <u>088</u> Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.</p> <p>Támesis <u>12</u> de <u>diciembre</u> de <u>2023</u></p>  <p>ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO Secretaria</p>
--